

Montevideo, 30 de noviembre de 2017.

Resol. No. 1339 / 17 (ACTA 2669)

VISTO: que se han recibido diferentes planteos, entre otros, la solicitud de reconocer el 13 de diciembre como "Día del Trabajador de Antel", con miras a las futuras negociaciones que se realizarán para celebrar un nuevo convenio colectivo entre Antel y la parte trabajadora

CONSIDERANDO I) que en el espíritu de dichas negociaciones a realizarse en cumplimiento de la normativa vigente, el Directorio entiende posible en esta oportunidad acompañar dicha solicitud, sin que ello resulte precedente para el futuro;

II) que se han establecido las condiciones operativas técnicas y comerciales para asegurar la calidad de servicio habitual tratando de que el impacto que pudiera tener en los clientes la adopción de esta medida sea mínimo.


ATENTO: A lo expresado en el Art 2 del Decreto 310/980, de 3 de junio de 1980.

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE

1°. Autorizar a todos los trabajadores, incluidos los provistos por empresas suministradoras de personal a usufructuar un día franco el día 13 de diciembre de 2017 en celebración del "Día del Trabajador de Antel".

2°. Dejar establecido: que se deberá cumplir con las condiciones de servicio al cliente que se detallan en el Anexo a la presente Resolución.

Pase a Gerencia General, Subgerencias Generales y División Recursos Humanos.


MARIA NIEVES RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL


Ing. ANDRES TOLOSA
PRESIDENTE

ANEXO**Condiciones que deberán cumplirse el 13 de diciembre de 2017**

- 1) se mantendrán los horarios habituales de atención en los locales ubicados en los Shoppings, así como los locales comerciales ubicados en cabezas departamentales (exceptuando en este último caso los locales que cuenten con atención comercial en un Shopping de esa localidad);
- 2) se deberá asegurar la calidad del servicio de atención de reclamos;
- 3) en todos los casos en que se requiera para el mantenimiento de los servicios con el objetivo de no afectar a los clientes, los Gerentes respectivos tomarán la decisión correspondiente a los efectos de asegurar la continuidad de los mismos, debiendo autorizar previamente la oportunidad en que dichos trabajadores usufructuarán el día franco concedido.